



REGLAMENTO DE USO DE BUSES MUNICIPALES

Art. 1.- OBJETO.- El presente Reglamento tiene por objeto normar el correcto uso, control, custodia, funcionamiento, mantención y administración de los buses municipales.

Art. 2.- DEL PARQUE AUTOMOTOR.- El parque automotor de la Ilustre Municipalidad de Litueche se compone de los vehículos que se encuentren inventariados en el registro de control de activos fijos correspondientes y de los que se adquieran por compra - venta, permuta, donación o por cualquier otro título traslativo de dominio.

Art. 3.- ASIGNACION DE LOS VEHICULOS.- Dispondrán de los Buses asignados para el ejercicio de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en relación a su gestión asociada y el apoyo esencialmente al área educación y social.

Art. 4.- IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS.- Los Buses municipales tienen las siguientes características :

Vehículo	Bus Pullman
Marca	Mercedes Benz
Modelo	LO 915/42.5
Chasis	9BM6882767B.491977
Motor	904957U0691684
Color	Blanco, Azul y Rojo
Año	2007
Carrocería	BUSMCFBHN7A030606COMI
Marca	Comil
Modelo	PIA RODOVIARIO
No. Asientos	29
Largo	8,46 mts.
País de Origen	Brasil
Peso Bruto Vehicular	8.500 kgs.
Combustible	Diesel
Placa Patente Única	NW-4444-3

"Litueche, mejor comuna"



Vehículo	Bus Pullman
Marca	Mercedes Benz
Modelo	LO 915/42.5
Chasis	9BM6882765B.431553
Motor	904957,639364
Color	Blanco, Azul y Rojo
Año	2007
Carrocería	BUSMCFBHN6A027507COMI
Marca	Comil
Modelo	PIA RODOVIARIO
No. Asientos	29
Largo	8,46 mts.
País Origen	Brasil
Peso Bruto Vehicular	8.500 kgs.
Combustible	Diesel
Placa Patente Única	NW-4443-5

Art. 5.- ACTA DE ENTREGA - RECEPCION.- Los vehículos serán entregados a los funcionarios a quienes se les haya asignado y a sus respectivos chóferes, mediante la suscripción de la Correspondiente "Acta de Entrega - Recepción", en la que constarán detallados todos los datos de Identificación del automotor, sus accesorios y herramientas. Este requisito será aplicado siempre que se designe una nueva autoridad, cambio de chofer, de vehículo o que se entregue a una Comisión.

Art. 6.- ADMINISTRACION Y CONTROL.-

La Ilustre Municipalidad de Litueche tendrá a cargo el Bus placa patente **NW-4444-3**. El departamento de educación tendrá a cargo el minibús placa patente **N° NW-4443-5**.

El responsable de controlar, el uso, cuidado y mantenimiento oportuno de los Buses, en el caso de la gestión, será el Funcionario Encargado de la Administración de los Vehículos. Por su parte, el bus administrado por el Depto. de Educación, será el Jefe Daem quien supervise el uso, funcionamiento y mantención de dicho vehículo.

Art. 7.- RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LOS VEHICULOS.-

El funcionario, el empleado o el conductor a quienes se les asigne un vehículo, serán responsables del uso, buen funcionamiento y conservación del mismo y por los daños y perjuicios ocasionados, siempre que estos se produjeran por

"Litueche, mejor comuna"



su negligencia, impericia o irresponsabilidad en la conducción o Estacionamiento.

Art. 8.- UTILIZACION Y EMPLEO DE LOS VEHICULOS.- Los vehículos deberán ser conducidos únicamente por los respectivos chóferes que tengan licencia profesional de conducir y la fianza correspondiente, estos Buses serán destinados esencialmente para el transporte escolar de lunes a viernes dentro de la comuna de Litueche. Serán utilizados además para el transporte de organizaciones sociales sin fines de lucro, los fines de semana días no hábiles y periodo de vacaciones escolares, exceptuándose a las organizaciones deportivas, tales como Clubes de Fútbol, Clubes de Rayuelas, y otras organizaciones de esta índole, cuestión que será determinada previamente por la autoridad respectiva.

Art. 9.- CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REGISTRO DE LOS VEHICULOS.-

Para la correcta conservación y mantenimiento de los vehículos, los encargados de los vehículos (Secretario Municipal en la Gestión; Jefe Daem en Educación) se encargarán de supervisar el registro, mantenimiento y control de los vehículos. Realizarán la constatación física, identificación y actualización de los inventarios de los Buses.

Es responsabilidad del los encargados anteriormente mencionados mantener actualizados los registros de provisión de combustibles y lubricantes, mantenimiento y cambio de repuestos de cada uno de los Buses que conforman el parque automotor así como llevar la respectiva hoja de vida de los mismos.

Art. 10.- DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHICULOS.- El desplazamiento de los Buses durante o fuera de los días y horas dedicadas al transporte escolar, se autorizará únicamente por medio de la orden de movilización. Dicha orden se impartirá en formularios preimpresos y prenumerados que contendrán los siguientes datos:

- a) Identificación de la entidad u organismo y encabezamiento que dirá "ORDEN DE SALIDA DE VEHICULOS";
- b) Lugar, fecha y hora de emisión;
- c) Motivo de movilización;
- d) Lugar de origen y de destino;
- e) Tiempo de duración de la comisión;
- f) Nombres y apellidos completos del conductor y del funcionario a los que se asigna el vehículo, con indicación del número de cédulas de ciudadanía;
- g) Descripción de las principales características del vehículo: marca, color, número de motor, número de placas de identificación y de la matrícula; y,

"Litueche, mejor comuna"



h) Nombres y apellidos, firma y sello del jefe asignado al minibús o funcionario autorizado para emitirla.

Art. 11.- MOVILIZACION EN DIAS FERIADOS O POR COMISIONES DE TRASLADO DE ORGANIZACIONES SOCIALES.-

Para la movilización de los Buses en días festivos y/o fines de semana así como para destinarlos a comisiones de servicio, los Directores del área respectiva deberán presentar una solicitud por escrito al Jefe encargado del Bus, a fin de que proceda a autorizar el uso de los mismos, con la previa visación del Sr. Alcalde.

Art.12 : LUGARES DE CIRCULACIÓN

Los Buses, cuando se refiera al traslado de organizaciones comunitarias sin fines de lucro, sólo podrán circular dentro de la Región de Valparaíso, Región de O'Higgins y Región Metropolitana.

Art. 13.- SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO DE LOS BUSES MUNICIPALES

La directiva vigente de la organización social deberá solicitar en un oficio al señor alcalde, la autorización para ocupar el o los buses, indicando lo siguiente:

- Día y hora de salida.
- Lugar o ciudad de destino.
- Motivo del viaje.
- Día y hora de regreso.
- Número de Personas.
- Responsable del Viaje.

En el mismo oficio, la institución deberá dejar establecido el compromiso de **suministrar el combustible que se necesite para dicho viaje y la cancelación del respectivo viático al chofer de turno.**

Sólo quedarán eximidas del pago del combustible y viáticos aquellas organizaciones que en casos especiales y por motivos debidamente justificados el señor el alcalde estime pertinente eximir las de dicho pago.

Los recursos que la organización aportará para el consumo de combustible, deberá ser depositado, a más tardar, el día hábil inmediatamente anterior al día del inicio del viaje. Los recursos por concepto de Viático del Chofer, serán cancelados directamente a él.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

En el caso delegaciones que representen nuestra comuna estos buses pondrán circular por todo el territorio nacional, con las autorizaciones correspondientes.

Art 14.- DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.

Como existirá un minibús asociado al departamento de educación y otro a la gestión municipal, estos funcionarán con los presupuestos vigentes de las áreas correspondientes y los gastos de funcionamiento se imputaran a los ítems correspondientes del gasto asociado.

GUILLERMO REYES VIDA
Alcalde (s)

WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-585601, 585602 – www.litueche.cl



DECRETO ALCALDICIO No. 1.408.-

LITUECHE, 12 de septiembre de 2007.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de reglamentar el uso, circulación y mantención de los Buses Municipales, Placas NW – 4443 y NW – 4444, marca Mercedes Benz.
- El Reglamento de Uso de los Buses Municipales, que se adjunta.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 1.466. Lo dispuesto en el art. 12º de la Ley No. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y las facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** en todas sus partes, El **Reglamento de Uso de los Buses Municipales** que norma el uso, mantención y circulación de los Buses, marca Mercedes Benz, Placa Patente NW-4443 y NW-4444.
- 2.- Remítase copia del Reglamento y Decreto al Departamento de Finanzas y Departamento de Ecuación para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO REYES VIDAL
Alcalde (s)

WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal

"Litueche, mejor comuna"